



*Riesgos por embarazo  
y lactancia*

**IGUALANDO DERECHOS**

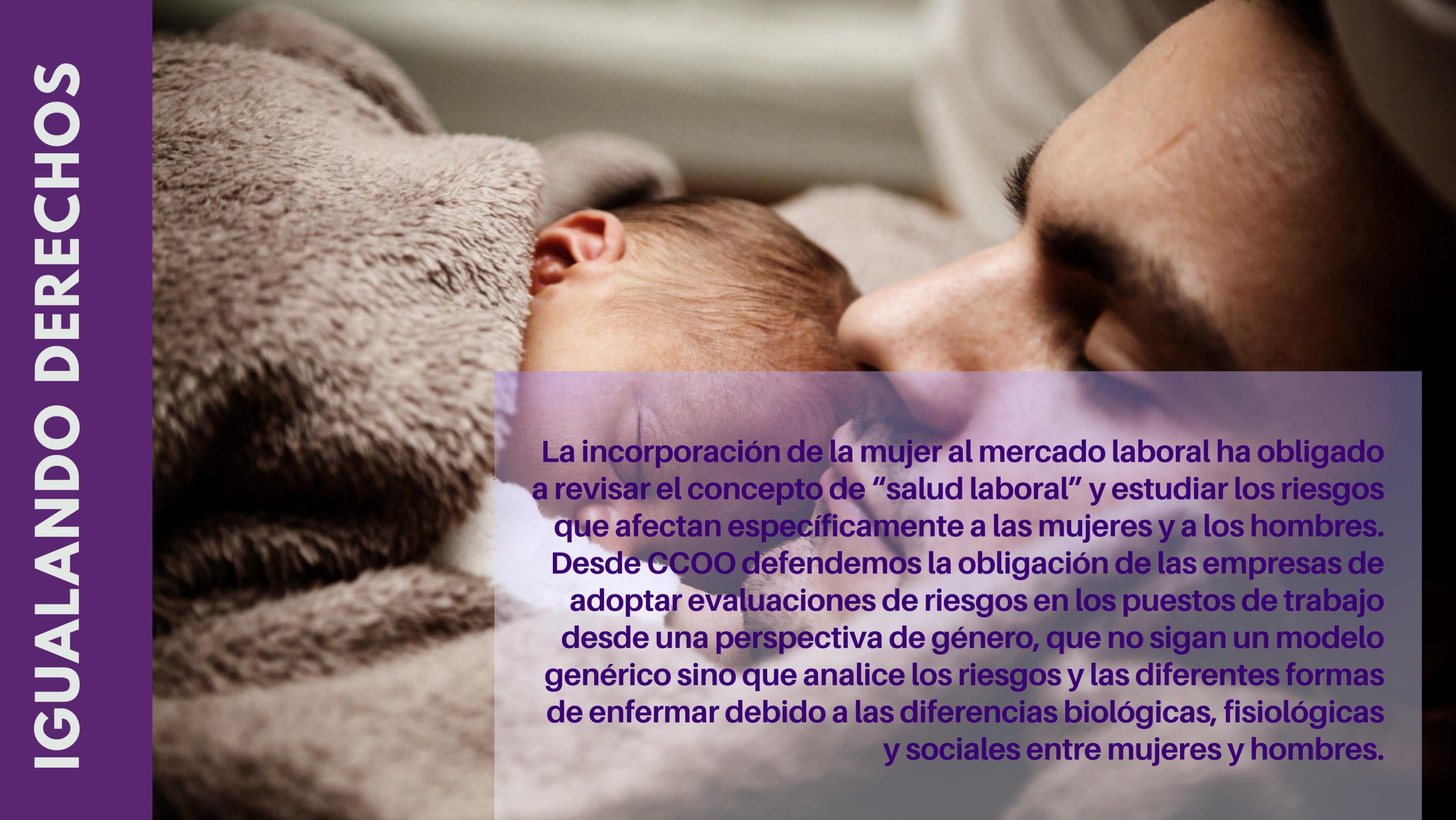
*Prevención de riesgos laborales en mujeres gestantes y en periodo de lactancia*

6° - BOLETÍN DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER DE CCOO-A

Subvencionado por:



Instituto Andaluz de la Mujer  
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES



La incorporación de la mujer al mercado laboral ha obligado a revisar el concepto de “salud laboral” y estudiar los riesgos que afectan específicamente a las mujeres y a los hombres. Desde CCOO defendemos la obligación de las empresas de adoptar evaluaciones de riesgos en los puestos de trabajo desde una perspectiva de género, que no sigan un modelo genérico sino que analice los riesgos y las diferentes formas de enfermar debido a las diferencias biológicas, fisiológicas y sociales entre mujeres y hombres.

# IGUALANDO DERECHOS

## *Riesgos por embarazo y lactancia*

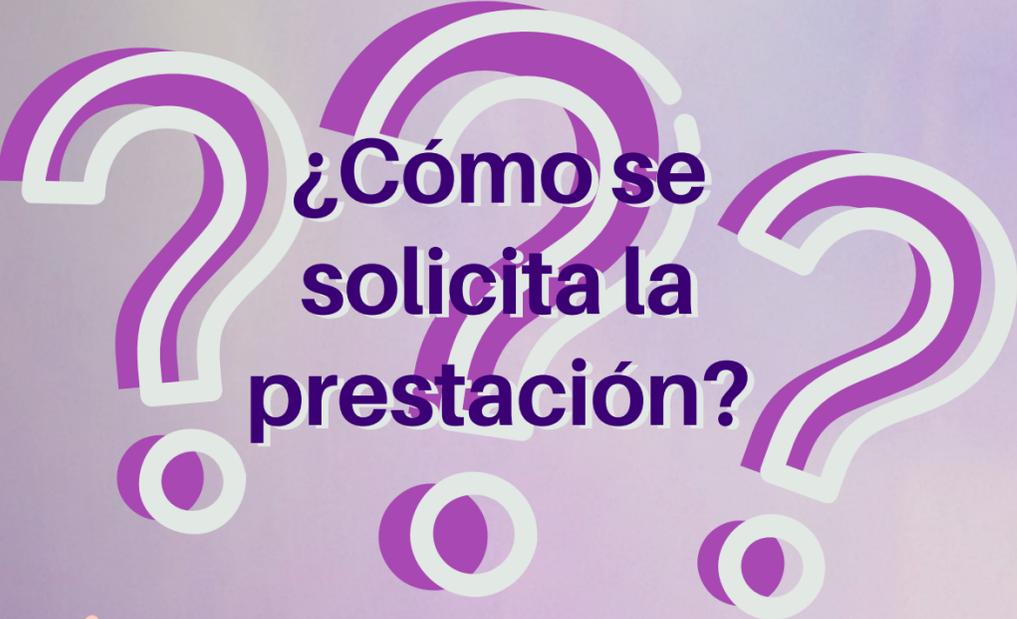
Las mujeres embarazadas, que han dado a luz recientemente o que están lactando constituyen un grupo de trabajadoras especialmente vulnerables a algunos riesgos laborales debido a los cambios biológicos que se producen en sus cuerpos durante el embarazo y la lactancia, que acentúan algunos riesgos presentes en los lugares de trabajo. Los riesgos y factores de riesgo pueden deberse a la exposición a agentes biológicos, físicos o químicos o debidos factores ergonómicos, psicosociales o de otros tipos.

## ¿Qué hacer en el caso de riesgo según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales?

- 1** La empresa está obligada a adaptar las condiciones o del tiempo de trabajo, incluyendo la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos, cuando resulte necesario.
- 2** Si con la adaptación del puesto de trabajo no se eliminan los factores de riesgo la empresa te debe cambiar el puesto de trabajo a otro en el cual no tengas esos factores de riesgo.
- 3** Si no fuera posible ni la adaptación, ni el cambio, podrá declararse el paso a la situación de Suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo o lactancia natural, y tendrás derecho a percibir la correspondiente prestación, equivalente al 100% de la base reguladora correspondiente.

# IGUALANDO DERECHOS

## *Riesgos por embarazo y lactancia*



**¿Cómo se solicita la prestación?**



*Una vez certificado el riesgo, si no ha sido posible el cambio del puesto de trabajo, la empresa declarará a la trabajadora afectada en situación de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo y ésta podrá solicitar la prestación*



*La trabajadora deberá pedir la prestación ante la entidad que emitió el certificado (INSS o Mutua) mediante el modelo oficial disponible acompañando los documentos antes mencionados.*



*El derecho nace desde el mismo momento en que se inicia la suspensión y finalizará el día anterior a que se inicie el descanso por maternidad o se reincorpore.*

El procedimiento comienza a instancia de la trabajadora, mediante un informe que deberá solicitar al médico del Servicio Público de Salud, en el que se acredite la situación de embarazo y la fecha probable del parto.

Además ha de solicitar a la empresa un certificado de la actividad que desarrolla y las condiciones de su puesto de trabajo.

Con el citado informe y el certificado de la empresa la trabajadora solicitará la emisión de la certificación médica sobre la existencia de riesgo durante el embarazo (INSS o Mutua).

## *¡Recuerda!*

Tienes a tu disposición el Servicio de Asesoría y Defensa Legal de la Mujer.

Un servicio gratuito para todas las trabajadoras andaluzas, afiliadas o no, que denuncian una situación de discriminación laboral por razón de sexo o necesitan asesoramiento e información en materia laboral.

Ponte en contacto con nosotras y denuncia.  
¡No estás sola!

email: [sdefensa@and.ccoo.es](mailto:sdefensa@and.ccoo.es)  
954 287 755



Subvencionado por:  
Instituto Andaluz de la Mujer  
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES